



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2023-SO-MDCV

Campo Verde, 5 de mayo de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-2023-SO-MDCV, de fecha 5 de mayo de 2023; la Carta N° 367-2023-GRU-GRI-SGE de fecha 24 de abril de 2023, el Informe N° 122-2023-SGEySO-MDCV-MCCHS de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 105-2023-GRU-GRPP-SGPMI de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 366-2023-MDCV-GM-GIOP-WGRC de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe Legal N° 201-2023-MDCV-GM-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2023, que versa sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Gobierno Regional de Ucayali, sobre delegación de facultades, para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto "**Mejoramiento del Jr. Los Estudiantes (entre la Av. 1 de junio hasta Mariano Ganosa), Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali**" con CUI N° 2379193; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 367-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 24 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Ucayali, se dirige al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, remitiendo el Informe N° 073-2023-DMAR de fecha 24 de abril de 2023, para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, donde se pretende formular: "**Mejoramiento del Jr. Los Estudiantes (entre la Av. 1 de junio hasta Mariano Ganosa), Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali**" con CUI N° 2379193;

Que, a través del Informe N° 073-2023-DMAR de fecha 24 de abril de 2023, del Especialista en Invierte.pe solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión de competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional de Ucayali y la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Municipalidad Distrital de Campo Verde, para el Proyecto de Inversión: **Mejoramiento del Jr. Los Estudiantes (entre la Av. 1 de junio hasta Mariano Ganosa), Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali**" con CUI N° 2379193;

Que, mediante el Informe N° 122-2023-SGEySO-MDCV-MCCHS de fecha 04 de mayo de 2023, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de facultades para la formulación, evaluación y ejecución del citado proyecto de inversión pública;

Que, a través del Informe N° 366-2023-MDCV-GM-GIOP-WGRC de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando aprobación mediante Acuerdo de Concejo, para poder evaluar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de facultades para la formulación, evaluación y ejecución del referido proyecto, previa opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2023-MDCV-GM-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, considera viable que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA, mediante Acuerdo en Sesión de Concejo, previa revisión y análisis, la del Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ucayali, sobre delegación de facultades, para suscripción la formulación, evaluación y ejecución del Proyecto **"Mejoramiento del Jr. Los Estudiantes (entre la Av. 1 de junio hasta Mariano Ganosa), Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali"** con CUI N° 2379193;

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece en el artículo 45° que: *"Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas"*;

Que, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece en el artículo 76°, que *"Las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas, exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se rigen por la ley especial. La responsabilidad es indelegable"*;

Que, la Directiva N° 001-2029-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece los procedimientos y lineamientos para el diseño los Programas Presupuestales (PP), en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE



Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: “(...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, luego de haber escuchado, analizado y debatido han indicado que la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Gobierno Regional de Ucayali, es elemental para la exista el fácil acceso de los caseríos, centros poblados y otros del distrito de Campo Verde, estén comunicados entre sí y acceden a los servicios públicos que ofrece el Estado a través de su Gobierno Local;

Que, el Art. 41” de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009–2023–SO–MDCV de fecha 5 de mayo de 2023, adoptó por “UNANIMIDAD” el siguiente:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR DONATO FLAVIO FERNÁNDEZ ANDAHUA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Gobierno Regional de Ucayali, sobre delegación de facultades, para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Jr. Los Estudiantes (entre la Av. 1 de junio hasta Mariano Ganosa), Distrito de Campo Verde-Provincia de Coronel Portillo-Departamento de Ucayali” con CUI N° 2379193;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento respectivo; así como **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:  
Cc:  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
GTRP,  
Secretaría General.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahua  
ALCALDE